



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 587/96

FUNDAMENTOS

Valle Azul forma parte con sus 2.000 hectáreas bajo riego, de la importante zona productiva del Alto Valle del río Negro.

Su particular ubicación sobre la margen del mismo, crean para su producción frutícola un microclima que asegure excelentes condiciones de producción, jerarquizando ciertamente sus productos.

Se vincula desde el punto de vista vial, a través de la balsa operada por la Dirección de Vialidad de Río Negro, reclamando desde hace mucho tiempo la concreción de un puente que implique la vía más rápida para la salida de su producción, y que seguramente actuará como elemento motor para el total desarrollo de la misma.

El ciclo seco que está caracterizando la temporada invernal hace sospechar con fundamentos que el sistema de represas que conforman el Sistema Comahue, deberán necesariamente limitar el escurrimiento de los ríos Limay y Neuquén para poder atender los requerimientos energéticos del Sistema Nacional, que en general no se compatibiliza con los requerimientos que en la época de producción requiere la zona de riego.

Terminando ya el mes de agosto del año en curso, el río Negro se halla modulado en el orden de los 550 metros cúbicos por segundo, que resulta ser con bastante aproximación, el caudal mínimo que debe escurrir por el cauce del río para asegurar el ingreso de agua a la bocatoma del sistema de riego de Valle Azul.

Si bien no se cuenta a la fecha en Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas con los valores correspondientes a los registros níveos de las cuencas aportantes a los sistemas del Limay y Neuquén, las características climatológicas de la Región Andina, focalizada en la falta general de nieve para el sistema turístico, agregan factores preocupantes que nos llevan a considerar adecuado realizar las previsiones necesarias tendientes a atender las posibles contingencias.

Por ello:

AUTORES: -Medvedev, Massaccesi, Abaca, Chiuchiarelli, legis
ladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado su particular intervención para que los concesionarios del sistema hidroeléctrico ubicados sobre los ríos Limay y Neuquén, compatibilicen bajo la supervisión de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas el escurrimiento de los caudales comprometidos en los contratos de concesión, que aseguren la atención de los requerimientos, adecuadamente de todas las zonas bajo riego dependientes en forma integral de los caudales mínimos que deben escurrir por el Río negro.

Artículo 2°.- De forma.